

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1226

3 de mayo de 2010

Presentada por el *senador García Padilla*

Referida a

RESOLUCION

Para expresar el más enérgico rechazo y censura del Senado de Puerto Rico a la Ley SB 1070 aprobada el 23 de abril de 2010 en el estado de Arizona por su naturaleza persecutoria y racista al disponer la implantación de una política pública de discrimen contra los latinos en ese estado. Por ser esta ley una iniciativa que atenta contra la dignidad y seguridad de miles de hermanos latinos en este estado, este Cuerpo Legislativo hace constar su repudio a esta ley y reitera su solidaridad con la comunidad latina del estado de Arizona.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 23 de abril de 2010, el gobierno del estado de Arizona aprobó la Ley SB 1070 con la justificación de atender la situación de la inmigración ilegal a través de sus fronteras. Sin embargo, la reglamentación aprobada dista de ser una justa, colocando a miles de ciudadanos inmigrantes a la merced del Estado. La SB 1070 no sólo permite, sino exige, a los agentes de policía estatales y municipales, pedir los documentos migratorios a cualquier individuo que les parezca “razonablemente” sospechoso de ser indocumentado. Peor aún, la ley anti-inmigrante incluye cláusulas que permiten a los ciudadanos llevar acciones civiles contra la policía si sienten que no están ejerciendo lo bastante agresivamente sus nuevos poderes bajo esta ley. Esta disposición abre la puerta para que personas con prejuicios raciales, incoen acciones para obligar a la policía a implementar una ley, a la que se han opuesto las propias organizaciones policíacas, por entender que se les esta pidiendo un comportamiento que viola disposiciones constitucionales. O sea, que la policía estará bajo amenaza constante por respetar los derechos constitucionales de los ciudadanos.

El radicalismo de la Ley SB 1070 llega al extremo de permitir que “un oficial del orden público pueda, sin mediar orden judicial alguna, arrestar a una persona si tiene una razonable creencia” de que éste ha cometido algún delito por el cual pueda ser expulsado de los Estados Unidos, o que incluso sea transportado a otro estado para ser entregado a las autoridades federales. Esta insólita disposición hace posible que un ciudadano inmigrante, por el mero hecho de parecerle indocumentado a un oficial del orden público, sea intervenido, y de no tener consigo los documentos pertinentes, pueda ser trasladado a otra jurisdicción o expulsado del País. De esta forma se criminaliza a los latinos por tener rasgos físicos distintos, a juicio del oficial de la policía, o quizás, haber olvidado sus documentos en casa.

El Senado de Puerto Rico hace constar su indignación ante la aprobación de una ley cuya consecuencia principal es la institucionalización del discrimen y la persecución contra los inmigrantes, violentando así los más atesorados preceptos constitucionales que protegen la dignidad y el bienestar de todas las personas en los Estados Unidos de Norteamérica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.-** Se expresa el más enérgico rechazo y censura del Senado de Puerto Rico a la
2 Ley SB 1070 aprobada el 23 de abril de 2010 en el estado de Arizona por su naturaleza
3 persecutoria y racista al disponer la implantación de una política pública de discrimen contra los
4 latinos en ese estado. Por ser esta ley una iniciativa que atenta contra la dignidad y seguridad de
5 miles de hermanos latinos en este estado, este Cuerpo Legislativo hace constar su repudio a esta
6 ley y reitera su solidaridad con la comunidad latina del estado de Arizona.

7 **Sección 2.-** Esta Resolución será traducida al inglés y copia de la misma será enviada a
8 la Asamblea Legislativa del estado de Arizona y su Gobernadora, Hon. Jan Brewer.

9 **Sección 3.-** Esta Resolución será dada a la publicidad, haciendo disponibles copias de la
10 misma a los medios de comunicación de Puerto Rico.

11 **Sección 4.-** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.